

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Wiggin y Fernández-Vallín la sucesión en el título de Marqués de Muros.

Don Carlos Wiggin y Fernández-Vallín, debidamente representado, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Muros, vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Fernández-Vallín y Parreila, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Carlos Pickman de Vasconcelos Marqués y a don Guillermo Pickman Albameda en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Pickman.

Don Carlos Pickman de Vasconcelos Marqués y don Guillermo Pickman Albameda han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pickman, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Comandante de Artillería del Ejército de Tierra, diplomado de Estado Mayor, don Juan Centelles Bech.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Comandante de Artillería del Ejército de Tierra, diplomado de Estado Mayor, don Juan Centelles Bech, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de junio de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se rectifica la de 6 de marzo de 1971, sobre nueva asignación de valor y tirada de uno de los sellos de correo de la serie conmemorativa del cincuenta aniversario del establecimiento del correo aéreo en España.

Ilmos. Sres.: La información estadística conseguida sobre los consumos de sellos de correo en los meses transcurridos del presente año ha puesto de manifiesto las desviaciones habidas hacia distintos valores de franqueo, motivadas por los cambios de tarifas últimamente establecidas. Tal ocurre con el valor de quince pesetas, cuyo índice de consumo ha experimentado un incremento difícilmente previsible.

La circunstancia de no figurar el valor de quince pesetas dentro de la serie ordinaria de sellos de correo obligaría a la emisión de una nueva serie especial, cosa no aconsejable desde el punto de vista filatélico.

Es por este motivo el que, a propuesta de la Comisión de Programaciones de Emisiones Filatélicas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Aseguradas con exceso las existencias en almacén del valor facial de sellos de correo de ocho pesetas, en relación con los consumos probables en el ejercicio 1971, se rectifica la Orden de este Ministerio de 6 de marzo ppdo. relativa a la emisión de una serie de sellos de correo conmemorativa del cincuenta aniversario del establecimiento en España del correo aéreo, en el sentido de que el valor de ocho pesetas señalado en el punto segundo del artículo segundo de dicha Orden —con motivo ilustrativo de vista aérea de la plaza de Cibeles en Madrid sobrevolada por un avión «Boeing 747»—quede rec-

tificado por el de quince pesetas, elevando su tirada, señalada en el apartado primero de dicho artículo, a doce millones de efectos

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.535/70.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.535/70, promovido por don Gabriel Herrero Timón contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de enero de 1970, sobre autorización para derivar agua del arroyo Godino, término municipal de Pasarón de la Vega (Cáceres), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 26 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación de don Gabriel Herrero Timón contra la Administración, Ministerio de Obras Públicas, impugnando la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de enero de 1970, y la desestimación tácita de su reposición, debemos anular y dejar sin efecto dicha Resolución por no ser conforme a derecho, y condenando a la Administración a adoptar las medidas que procedan para amparar de un modo efectivo los aprovechamientos del recurrente, y no ha lugar a pronunciamiento alguno sobre la petición de indemnización de daños y perjuicios, que indebidamente se demandan por no haberse producido aún el acto administrativo; todo ello sin especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.507/1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.507/70, promovido por la Heredad de Aguas de San Andrés y Padilla contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1970, sobre denegación de rehabilitación de la concesión para alumbrar aguas subterráneas en el cauce público del barranco de Azuaje, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 21 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Heredad de Aguas de San Andrés y Padilla contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1970, que conociendo en suizada desestimó el acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de noviembre de 1968, que declaraba incurso en caducidad la concesión otorgada a los hoy actores para alumbrar aguas subterráneas bajo el cauce público del barranco de Azuaje, ordenando a los Servicios Hidráulicos de Las Palmas instruir el expediente de caducidad de la concesión, sin que puedan rehabilitarla, debiendo, si desean ejecutar sus obras y su ampliación, solicitar nueva concesión, acreditando disponer de medios económicos para financiarla, y comunicar a los actores que en el plazo de un mes a partir de la fecha de la caducidad de la concesión pueden solicitar la legalización de las obras ejecutadas a su amparo, sin que ello prejuzgue la resolución que proceda, advirtiéndoles que si pasado el plazo no se inició la legalización se procederá al cegamiento del tramo de galería y pozo ejecutado, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones están ajustadas a